Expediente: **056600347935**
Radicado: **CS-18009-2026**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **11/11/2026** Hora: **15:31:03** Folios: **1**

San Luis,

Señor:
USUARIO ANÓNIMO
Antioquia – Colombia

RADICADO: Queja Ambiental con radicado N° **SCQ-134-1567-2026 del 08 de octubre de 2026**.
FECHA DE INGRESO: 08 de octubre de 2026.
VEREDA: La Gaviota
MUNICIPIO: San Luis
INFRACCIÓN AMBIENTAL: Movimiento de tierras y tala de árboles.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle que la Queja Ambiental con radicado N° **SCQ-134-1567-2026 del 08 de octubre de 2026**, fue atendida por personal técnico de la Regional Bosques de Cornare, actuación que derivo en el Informe Técnico de Queja con radicado N° **IT-06922-2026 del 28 de octubre de 2026**; como mecanismo de atención a los hechos evidenciados durante la referida visita técnica, se realizó un Acto Administrativo **(POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA)**, por las actividades realizadas en el predio identificado con el PK: **056600001000000230033000000000**, donde pudo observarse un movimiento de tierras, relacionado con la apertura de una vía interna de aproximadamente 1.200 metros lineales y un ancho promedio de 3 metros, equivalente a 3.600 m², de igual forma, se apreciaron diez (10) explanaciones para loteo (Denominadas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12), ejecutadas mediante las actividades de movimiento de tierras; en este mismo predio, en las coordenadas geográficas **X_2:6°04′01,37″ N, Y_2: 74°58′18,27″ W**, pudo evidenciarse una ocupación del cauce sobre la fuente hídrica denominada “Sin Nombre”, consistente en la construcción de una estructura tipo presa o dique, conformada por roca y tierra, con una altura aproximada de cuatro (4) metros, dispuesta transversalmente al cauce de la referida fuente hídrica, obstruyendo la continuidad del flujo natural del agua, generando el represamiento y el aumento del espejo de agua, aguas arriba del punto intervenido, generando como consecuencia, la inundación de sectores de las riberas naturales y la muerte de árboles establecidos en estas áreas, condición que puede estar asociada al anegamiento prolongado, la saturación del suelo y la consecuente disminución del oxígeno disponible en la zona radicular, ocasionando

asfixia radicular; Contiguo a dicho punto, también puede encontrarse la sedimentación de la fuente hídrica anteriormente mencionada, situación asociada al arrastre y depósito de material proveniente de las actividades de movimiento de tierras y de la escorrentía superficial. Respecto al predio identificado con el PK: **056600001000000230034000000000**, fue posible constatar actividades de movimiento de tierras para la apertura de la vía anteriormente reseñada, además de seis (06) explanaciones para loteo (denominadas 1, 2, 13, 14, 15 y 16), donde se realizó la remoción de la cobertura vegetal correspondiente a bosque, así como actividades de socola en diferentes áreas del predio, se observaron árboles volcados, cuya condición se asocia a las actividades de movimiento de tierras desarrolladas en el sitio, la superficie conjunta de las explanaciones mencionadas corresponde aproximadamente a 2.916 m²; en las coordenadas geográficas **X1:6°04′12,90″ N ,Y1: 74°58′06,33″ W**, allí se localizó otra ocupación de cauce sobre una fuente hídrica denominada "Sin Nombre", muy similar a la especificada en el predio ya citado, consistente en la construcción de una estructura tipo presa o dique, conformada por roca y tierra, con una altura aproximada de cuatro (4) metros, dispuesta transversalmente al cauce de la referida fuente hídrica, obstruyendo la continuidad del flujo natural del agua, generando el represamiento y el aumento del espejo de agua, aguas arriba del punto intervenido, generando como consecuencia, la inundación de sectores de las riberas naturales y la muerte de árboles establecidos en estas áreas, ocasionando su asfixia radicular; en esta fuente de agua, denominada "Sin Nombre", también se presentan procesos de sedimentación, consecuencia de la escorrentía superficial y los diferentes movimientos de tierra realizado en el predio, hechos acaecidos en los predios identificados con el PK: **056600001000000230033000000000** y el PK: **056600001000000230034000000000**, ambos ubicados en la vereda La Gaviota del municipio de San Luis, Antioquia; además, se determinó como presunto responsable al señor **ADRIÁN ÁLZATE SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **70.353.817**; queja ambiental que seguirá siendo objeto de las acciones jurídicas y las actividades de inspección, control y seguimiento a que hubiese lugar.

Atentamente,

OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques.
Expediente: ***056600347867***
Proceso: ***Queja Ambiental.***
Asunto: ***Comunicación a Usuario Anónimo.***
Proyectó: ***Cristian Andrés Mosquera Manco***
Técnico: ***Santiago Gallego Ramírez / Tatiana Marín Bedoya***
Fecha: ***06/11/2026***